



| Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

| www.munisantiago.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°008-2024-CM-MDS/C

Santiago, 08 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 05 de abril de 2024; conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal se encuentra integrado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Sr. Sergio Sullca Condori, los regidores, Sra. Salomé Paucar Martínez, Sr. Libio Julio Tárraga Huallpa, Sra. Magdalena Isabel Chinchero Gómez, Sr. Johan Hugo Loaiza Román, Sr. Wilfredo Apaza Rumuacja, Sra. Clorinda Ccallaccasi Gómez, Sr. Juan Carlos Paucar Sánchez, Sra. Katerin Gisett Aldazabal Apaza, Sr. Carlos Américo Juárez Sana, Sra. Avelina Pareja Quispe, Sr. Luciano Soto Salas, quienes previo debate y por MAYORÍA, APROBARON en mérito a Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el "ACTA DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL UNIDAD ZONAL XVIII-CUSCO APURÍMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO", en el marco de la LEY N° 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General y en anuencia a los documentos que forman parte integrante del presente acuerdo de concejo municipal, como el Oficio N°017-2024-MTC/20.14.18-ZCUS, del 29 de febrero del 2024, remitido por el Jefe Zonal de la Jefatura Zonal Cusco Apurímac del MTC PROVIAS NACIONAL, por el cual, pone en conocimiento la culminación de acta de apoyo interinstitucional, el Informe N°105/2024/MDS/GI/SGMI/RO/HGRS, del 06 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Hector Gary Robles Segovia - Residente de Mantenimiento de la Transitabilidad Vehicular de la Av. Antonio Lorena del Distrito de Santiago-Cusco-Cusco, mediante el cual, solicita suscripción de nueva acta de apoyo interinstitucional entre MTC PROVIAS NACIONAL y la Municipalidad Distrital de Santiago, refrendado por el Gerente de Infraestructura – Ing. Freddy Escalante Sutta, conforme se observa en el Informe N°1001-2023-MDS-GI-FES, del 20 de marzo del 2024, y la Opinión Legal N°158-2024-OGAJ/MDS, del 22 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina de General de Asesoría Jurídica de la Entidad – Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, emitido en sentido favorable, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el artículo 76° de la referida Ley, estipula que las Municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala, los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.



| Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

| www.munisantiago.gob.pe

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro.

Que, visto la propuesta de suscripción del **“ACTA DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL UNIDAD ZONAL XVIII-CUSCO APURÍMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO”**, se tiene como **objeto** del convenio es establecer una cooperación interinstitucional entre la PROVIAS NACIONAL y la Municipalidad Distrital de Santiago, dentro de los lineamientos específicos y de necesidad que requieran las partes con el fin de culminar las actividades de Mantenimiento de la Transitabilidad Vehicular de la Av. Antonio Lorena del Distrito de Santiago-Cusco-Cusco, en el marco de cooperación interinstitucional que han de desarrollar dentro de la vigencia del presente convenio.

Que, con el Oficio N°017-2024-MTC/20.14.18-ZCUS, del 29 de febrero del 2024, remitido por el Jefe Zonal de la Jefatura Zonal Cusco Apurímac del MTC PROVIAS NACIONAL, por el cual, pone en conocimiento la culminación del plazo del acta de apoyo interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD, se emite el Informe N°105/2024/MDS/GI/SGMI/RO/HGRS, del 06 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Hector Gary Robles Segovia - Residente de Mantenimiento de la Transitabilidad Vehicular de la Av. Antonio Lorena del Distrito de Santiago-Cusco-Cusco, mediante el cual, solicita la suscripción de nueva acta de apoyo interinstitucional entre MTC PROVIAS NACIONAL y la Municipalidad Distrital de Santiago, a fin de culminar con el mantenimiento descrito, el cual es refrendado por el Gerente de Infraestructura - Ing. Freddy Escalante Sutta, conforme se observa en el Informe N°1001-2023-MDS-GI-FES, del 20 de marzo del 2024, con un plazo de vigencia de noventa días calendarios.

Que, con la Opinión Legal N°158-2024-OGAJ/MDS, del 22 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina de General de Asesoría Jurídica de la Entidad - Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, se emite pronunciamiento en sentido favorable, respecto de la legalidad y procedencia de la suscripción del **“ACTA DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL UNIDAD ZONAL XVIII-CUSCO APURÍMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO”** previo acuerdo de concejo municipal.

Que, en mérito al artículo 41° de la LOM N°27972, prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado caso o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en lo dispuesto en el artículo 9° “Atribuciones del Concejo Municipal” en su numeral “26” Aprobar, la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mediante acuerdo de concejo municipal regulado en el artículo 17° de la LOM. - Ley N°27972, que refiere que “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley” (...) y las consideraciones expuestas y los documentos que forman parte integrante del presente acuerdo de concejo municipal, el Concejo Pleno de Concejo Municipal, aprobó por mayoría.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **“ACTA DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL UNIDAD ZONAL XVIII-CUSCO APURÍMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO”**, en mérito a las



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

actividades de Mantenimiento de la Transitabilidad Vehicular de la Av. Antonio Lorena del Distrito de Santiago-Cusco-Cusco, conforme se sustenta y recomienda en los documentos emitidos por los servidores públicos responsables de las áreas competentes, los cuales forman parte integrante del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, MGT. SERGIO SULLCA CONDORI, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del "ACTA DE APOYO INTERINSTITUCIONAL" aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás dependencias, la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponda a sus funciones, obligaciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Santiago y PROVÍAS NACIONAL.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría Municipal y Gestión Documentaria y la Oficina de Tecnología e Informática de la Entidad, cumplir con la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE